

Ref.: “Contratación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión departamental del Ayuntamiento de Teruel”.

### **INFORME DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

El Ayuntamiento de Teruel dispone de un conjunto de aplicaciones informáticas de gestión departamental desarrolladas por la empresa ‘T-Systems Iberia S.A.U.’ Concretamente, de las siguientes funcionalidades:

- GTWin Gestión tributaria
- IBI
- IAE
- ePOB Gestión de población
- Gestión de multas
- Pac - Gestión de cementerios
- Conector con Gestión Documental
- Firma Epac/Registr@/GEMA/Móvil
- Gestión de expedientes electrónicos TAO 2.0.
- Registr@
- STA Notificación electrónica
- Escritorio de tramitación myTAO
- Inventario web
- Generación de informes Actuate
- Gestión documental Documentum
- Conecta con DGT TESTRA

- Conecta con FACe
- Registro electrónico
- Carpeta Ciudadana
- Contabilidad GEMA TAO 2.0
- Gestor de avisos y notificaciones GAN
- eDICTA + eDICTA Móvil + Conector Ambiser
- Autoliquidaciones 2.0
- Sistema de Interconexión de Registros SIR
- Conecta PID
- Tablón electrónico
- Notific@ DEHú

El contrato de mantenimiento, soporte e incidencias de esos aplicativos, imprescindible para su funcionamiento correcto en el día a día de su utilización por parte de las diferentes unidades y servicios administrativos, suscrito con la mencionada comercial, se encuentra actualmente prorrogado, pero su vigencia concluirá en julio de 2024.

Resulta preciso para el Ayuntamiento de Teruel contar con ese servicio de mantenimiento, soporte e incidencias. Servicio que solamente puede ser prestado técnicamente con garantías por la propietaria de dichos aplicativos, T-Systems.

Considerada la insuficiencia para dicho cometido del personal propio de la plantilla municipal, así como los impedimentos de carácter técnico para realizarlo por medios propios, circunstancias que impiden la directa realización de dichos trabajos de mantenimiento y soporte, y no estimando conveniente por la corporación local la ampliación de plantilla o de medios para cubrir las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato, sirva la presente justificación para motivar su contratación externa, en cumplimiento de las normas establecidas para la preparación del expediente de contratación recogidas en el artículo 116.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

En Teruel, a fecha de la firma electrónica

El Técnico de Administración General de la Unidad de Administración Electrónica

**CONTRATACIÓN.-**